



LAGUNA BLANCA, 23 DE NOVIEMBRE DE 2023

N° 1019 /.- (SECCION "A") VISTOS: La necesidad de contratar los servicios de persona natural, para realizar taller de introducción al Lenguaje de Señas Chilena, dirigido a niños, niñas y adolescentes de la comuna, para entregar herramientas de comunicación inclusiva, en el marco del Programa Comunitario – oficina de la Inclusión, año 2023.

El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre doña **JULIE ANN CHRISTIE CHRISTIE** y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, suscrito con fecha 23 de noviembre de 2023.

El Certificado de disponibilidad Presupuestaria N° 135 de fecha 15 de noviembre de 2023, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

El Decreto Alcaldicio N° 75 (sección "A"), de fecha 31 de enero de 2023, que establece la subrogancia de Secretario Municipal al funcionario Sr. Marcos Leal Pineda, Profesional de la Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

El Decreto Alcaldicio N° 1381 (sección "D") de fecha 14 de diciembre de 2022, que Aprueba los Programas Comunitarios para el año 2023.

El Decreto Alcaldicio N° 788 (sección "A"), de fecha 09 de agosto de 2019, que establece la subrogancia del Alcalde al funcionario Sr. René Villegas Barria, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

La ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

Lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley N° 18.575, en su texto refundido aprobado por el D.F.L N° 1/ 19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130 y 19.602 que la modifican.

El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

D E C R E T O

1.- APRUÉBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, en todas sus partes, suscrito entre doña **JULIE ANN CHRISTIE CHRISTIE**, Rut : 15.581.979-0 y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut: 69.251.200 - 6, representada por su Alcalde don **FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ**, se adjunta al final de este Decreto Alcaldicio copia original del contrato firmado por ambas partes.



2.- ESTABLÉZCASE que el presente Contrato de Prestación de Servicios a honorarios, será vigente desde el día **23 de noviembre de 2023 y hasta el día 07 de diciembre de 2023**, ambas fechas inclusive.

3.- PÁGUESE, a la Prestadora por los Servicios encomendados, la suma total de **\$ 196.500 (Ciento noventa y seis mil quinientos pesos)**, brutos, correspondientes a la realización de 06 talleres, con una duración de 45 minutos, en los horarios y fechas establecidas y en común acuerdo entre ambas partes, según la vigencia estipulada en el contrato.

Para que proceda el pago del servicio, **LA PRESTADORA DE SERVICIOS**, deberá entregar **AL MUNICIPIO**, la correspondiente boleta de honorarios, una vez ejecutados los 06 talleres establecidos por contrato, además del informe de actividades especificando cada taller realizado, descrito en el contrato.

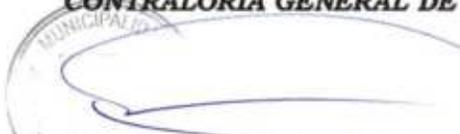
El pago será efectuado por la Unidad de Administración y Finanzas mediante transferencia electrónica o cheque emitido a nombre del proveedor, dentro de un plazo de 10 días corridos, siguientes a la recepción conforme de la boleta.

En caso de que la factura o boleta se extienda mal por parte de **"LA PROFESIONAL"**, no se efectuará el pago y se hará devolución de la misma, rigiendo un plazo de 20 días corridos desde que se presente una nueva boleta.

4.- IMPÚTESE, dicho gasto a la cuenta **215.21.04.004** denominada **"Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios"**, del Presupuesto Municipal, correspondiente al año 2023.

5.- PASE, a la Dirección de Administración y Finanzas para conocimiento y trámite a seguir.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA y una vez hecho ARCHÍVESE.


MARCOS LEAL PINEDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


RENÉ ARMANDO VILLEGAS BARRÍA
ALCALDE (S)
COMUNA LAGUNA BLANCA

RAVB / MGLP / cls

DISTRIBUCION

- DIR. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- RRHH
- ARCHIVO
- INTERESADA/A

DISTRIBUCION DIGITAL

- CONTROL
- ANTECEDENTES



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

JULIE ANN CHRISTIE CHRISTIE

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca a 23 de noviembre de 2023, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, representada por el señor Alcalde don **FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ**, cédula de identidad N° 9.441.814-3, chileno, ambos de mismo domicilio en Villa Tehuelches, Kilometro 100 Ruta 9 Norte, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" "**EL MUNICIPIO**" por una parte y, por la otra, doña **JULIE ANN CHRISTIE CHRISTIE**, Chilena, con cédula de identidad N° **15.581.979-0**, soltera, domiciliado en Juan Vera Oyarzun #01122, comuna de Punta Arenas, en adelante, "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**" se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO:

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna.

En concordancia a lo recién manifestado la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, requiere contratar los servicios de "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**", para realizar taller de Introducción al Lenguaje de Señas Chilena, dirigido a niños, niñas y adolescentes de la comuna, para entregar herramientas de comunicación inclusiva, en el marco del programa comunitario, Oficina de la Inclusión, año 2023.

SEGUNDO:

"**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**" deberá ejecutar las siguientes funciones:

1. Realizar 6 talleres de Lenguaje de Señas Chilena, de una duración de 45 minutos aproximadamente.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

TERCERO:

"LA PRESTADORA DE SERVICIOS", desempeñará los servicios y las funciones encomendadas, las cuales deberán ajustarse a las instrucciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario y según la siguiente distribución:

- 06 talleres, en los meses establecidos por contrato

"LA PRESTADORA DE SERVICIOS", podrá disponer a libre administración, en cuanto a horarios y días de ejecución los talleres antes mencionadas, quedando reflejado el detalle de éstos, en el informe de actividad.

Para la realización de las funciones propias del cargo, queda estipulado la flexibilidad horaria.

Las funciones serán cumplidas en la comuna de Laguna Blanca, "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", no se encuentra sujeta a cumplimiento de horario, por lo que las fechas y horarios a desarrollar sus funciones serán en común acuerdo con la Dirección Desarrollo Comunitario. El contrato de honorarios se verá sujeto al cumplimiento de funciones y/o según lo que disponga la Directora de Desarrollo Comunitario.

CUARTO:

"LA PRESTADORA DE SERVICIOS", estará obligada a presentar un informe de sus actividades, una vez terminado los 06 talleres establecidos. El informe deberá detallar los talleres impartidos y deberá ser visado por DIDECO.

QUINTO:

Como retribución por los servicios encomendados, "EL MUNICIPIO" pagará a "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", el monto que se individualiza a continuación:

- El valor del honorario será la suma total de **\$196.500.- bruto (ciento noventa y seis mil quinientos pesos)**, correspondiente a la realización de 06 talleres, con una duración de 45 minutos, en los horarios y fechas establecidas y en común acuerdo entre ambas partes, según la vigencia estipulada en el contrato.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONOS 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

Todos los valores son brutos y con cargo a la cuenta N° 215.21.04.004. **Programas Sociales – Oficina de la Inclusión, año 2023.**

Para que proceda el pago del servicio, **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”**, deberá entregar **“AL MUNICIPIO”**, la correspondiente factura o boleta de honorarios, una vez ejecutados los 6 talleres establecidos por contrato, además del informe de actividad especificando cada taller realizado, descrito en la cláusula segunda.

El pago será efectuado por la unidad de administración y finanzas mediante transferencia electrónica o cheque emitido a nombre del proveedor, dentro del plazo de 10 días corridos siguientes a la recepción conforme de la factura o boleta.

En caso de que la factura o boleta se extienda mal por parte de **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”**, no se efectuará el pago y se hará devolución de la misma, rigiendo un plazo de veinte días corridos desde que se presente una nueva factura o boleta.

“LA MUNICIPALIDAD” no pagará anticipo alguno **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”**

Las partes dejan expresa constancia que el honorario estipulado no estará afecto a descuentos, ni aportes previsionales, ni de seguridad social, sino solamente será objeto de retención de impuesto de segunda categoría a la renta que corresponda, el que será enterado en arca fiscal por la Municipalidad de Laguna Blanca en los plazos establecidos legalmente.

SEXTO:

“LA PRESTADORA DE SERVICIOS” no podrá ceder ni total ni parcialmente los derechos y obligaciones del presente contrato.

SÉPTIMO:

El presente contrato tendrá vigencia desde el **23 de noviembre del 2023, hasta el día 07 de diciembre del 2023**, ambas fechas inclusive.

Sin perjuicio de lo anterior, y en el caso de que **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”**, realice el taller número 06 del contrato, con una fecha previa a la estipulada como término de contrato, se podrá dar fin de este mismo, anticipadamente y emitir la boleta correspondiente.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONOS FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

OCTAVO:

Las partes dejan expresa constancia que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos profesionales y dados la especial naturaleza de la prestación de sus servicios, quien no tiene ni adquiere la calidad de Funcionario de la Municipalidad de Laguna Blanca, ni está el carácter de empleador, en consecuencia, la labor que desarrolla **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”**, no da origen al contrato de trabajo establecido en el Código del Trabajo y, por consiguiente, no incluye este convenio la dependencia y la subordinación laboral a que dicho contrato se refiere, sino que el solo cumplimiento de la prestación profesional a que se refiere el presente convenio.

“LA PRESTADORA DE SERVICIOS” no se regirá por las leyes N° 18.834 o 18.883, Estatuto Administrativo y Estatuto Administrativo de funcionarios municipales, respectivamente, sino sólo y exclusivamente por las estipulaciones que expresamente se le conceden en el presente contrato a honorarios.

El presente contrato de prestación de servicios a honorarios no da derecho a ningún beneficio adicional, sino solo a aquella que expresamente se señala en éste.

NOVENO:

El presente contrato podrá terminar anticipadamente, por mutuo acuerdo de las partes, o unilateralmente por parte de **“EL MUNICIPIO”**, en el caso de que exista incumplimiento de **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”**, en alguna de las cláusulas del presente contrato.

En caso de proceder al término unilateral enunciado, **“LA MUNICIPALIDAD”** dará aviso a **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”**, con 5 días de anticipación, debiendo pagar los honorarios en proporción a los servicios prestados.

DÉCIMO:

Se deja expresa constancia en el presente instrumento que **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”** ha comenzado a prestar sus servicios desde el día **23 de noviembre de 2023**.

DÉCIMO PRIMERO:

Para los efectos judiciales que pudieren derivarse del presente contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Punta Arenas.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

DÉCIMO SEGUNDO:

El presente contrato de prestación de servicios se firma en cinco (5) ejemplares, uno de los cuales declara recibir "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" en este acto a su entera conformidad.

DÉCIMO TERCERO:

La personería de don Fernando Ojeda González para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del Acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena el 18 de junio de 2021.


JULIE ANN CHRISTIE CHRISTIE
RUT: 15.581.979-0



FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA



REPUBLICA DE CHILE

Código Verificación:
d6a93a9f8afc



600007197499

INFORME DE ANTECEDENTES

Para ingreso Administración Pública, Municipal y Semifiscal

NOMBRE : JULIE ANN CHRISTIE CHRISTIE

R.U.N. : 15.581.979-0 Fecha nacimiento: 19 Febrero 1984

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N ADMINISTRACION
15581979-0 SIN ANTECEDENTES PUBLICA

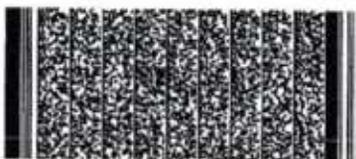
REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N ADMINISTRACION
15581979-0 SIN ANOTACIONES PUBLICA

FECHA EMISIÓN: 19 Octubre 2023, 13:46.

- EXENTO IMPUESTO -
INFORME DE ANTECEDENTES Art. 11 f) Ley 18.834, Art. 10 f) Ley 18.883 y Art. 8 DS 110/79 J
Impreso en: PUNTA ARENAS
REGION : MAGALLANES

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1812046

RUN : 15581979-0

BZ71VN

www.registrocivil.gob.cl

Julie Christie

Juan Vera Oyarzun 01122
Punta Arenas
+56976640973
coeducadorasorda@gmail.com

PERFIL

Soy una Co-educadora sorda que ya tenido experiencia de trabajo en una escuela de sordos con niños desde maternal hasta 8° básico. Soy una mujer responsable y trabajadora que ansío mucho trabajar con las personas sordas porque soy una persona sorda bilingüe. No escucho y Tengo gran manejo de lenguaje hablado, escrito y tengo buena lectura labial. Todo esto favorece mis capacidades de comunicación y vínculo con las personas”.

EXPERIENCIA

Reponedora abarrotes y lácteos, hipermercado Líder, Punta Arenas 2005-2006
Mi primer trabajo para tener mi experiencia laboral en general en supermercado.

Pastelería, hipermercado Cofrima, Punta Arenas , 2006 - 2007

Trabajar ahí fue un desafío (por qué desafío). Aun así fue una experiencia muy linda ya que aprendí muchas cosas de pasteles.

Mucama , hotel Diego de Almagro, Punta Arenas, 2007 - 2009

Esta experiencia fue muy desafiante porque tuve aprender inglés, como un tercer idioma, y manejar muy bien el español, para atender a los turistas que se hospedan en el Hotel. Aprendí y fue muy gratificante.

Co-docente, Escuela Santiago Apóstol, Santiago 2012- 2017

Trabajo con muchos niños y niñas, desde maternal hasta 8° básico. Trabaje con los niños como una clase que es como reforzamiento cuando ellos no entiendes una palabra y yo ayudo y Aprendí muchas cosas relacionadas al funcionamiento del sistema educativo, específicamente sobre malla curricular, decretos y rol.

Relatora de Lengua de Señas , Instituciones, Santiago, 2012- 2017

enseñar emociones , empatía y tres niveles de curso de lengua de señas con distintas instituciones por ejemplo Sence, Iglesia Católica, PDI, Carabineros de Chile , mi trabajo de colegio enseñe curso con los apoderados de alumnos sordos, y también hice aquí en punta arenas hago curso de lengua de señas básico en centro cultural la ideal , y curso de lengua de señas por 8 días de convenio AMOMA y OTEC.

Intérprete de Lengua de Señas, Liceo María Behety, Punta Arenas 2018- 2019

Trabaje con un Alumno sordo que estaba cursando 1° a 2° Enseñanza Media que solo anduve apoyo de todas las Asignaturas y también apoyo lengua de señas en sala de apoyo PIE como reforzamiento.

Intérprete de Lengua de Señas, Colegio Pedro Pablo Lemaitre , Punta Arenas 2021-2022

Trabaje con un Alumna sorda que estaba cursando 2 y 3 básico que solo anduve apoyo de todas las Asignaturas y también apoyo lengua de señas en sala de apoyo PIE como reforzamiento.

Co-docente, Escuela Arturo Prat , Punta Arenas, Actualmente

Trabajo con muchos niños y niñas, desde maternal hasta 8° básico. Trabaje con los niños como una clase que es como reforzamiento cuando ellos no entiendes una palabra y yo ayudo y Aprendí muchas cosas relacionadas al funcionamiento del sistema educativo, específicamente sobre malla curricular, decretos y rol.

FORMACIÓN

Universidad Metropolitana de la educación ,incompleta , 2004- 2005

Profesora de educación diferencial

Santo Tomas, 2012-2017, incompleta Técnico Educacion Especial

Habilidades técnicas

- Certificado de asistente de la educación mención trastorno del especto autista (TEA)
- Certificado de Chilevalora Coeducadora

APTITUDES

- Trabajo en equipo
- Protección y Cuidado de Niñas y niños
- Apoyo y promoción del aprendizaje
- Compartir con sus pares la experiencia y el conocimiento que va adquiriendo sobres sus estudiantes sordos
- asistir el apoyo pedagógico con un estudiante que tendrá el bajo de rendimiento.



LICENCIA DE EDUCACIÓN MEDIA TECNICO PROFESIONAL

Certifico que según consta en el Registro N° 21 del año 2002, don(ña) **JULIE ANN CHRISTIE CHRISTIE**, RUN 15581979-0, aprobó la Educación Media en la modalidad **TECNICO PROFESIONAL**, en el establecimiento educacional **LICEO POLIVALENTE MARIA BEHETY DE MENENDEZ**, comuna de **PUNTA ARENAS, REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA**.



Raúl Alvear Guerra
Jefe Unidad Nacional de Atención Ciudadana
Ayuda Mineduc



Firma Electrónica Avanzada - Escanear para Validar
Fecha de Emisión: 6 de octubre de 2023

Código de Verificación
N° fce8e5b3-f8e6-43d7-8a0b-cdb69a0051a3

La validez de este documento está dada por su código de verificación (Art. 2° de la Ley N°19.799). Está permitido fotocopiar este documento si se requiere presentar en más de una institución, empresa o lugar que lo haya requerido. (v1.32.0)

DECLARACION JURADA SIMPLE

En la comuna de Laguna Blanca, a día 23 de noviembre 2023 por el presente instrumento, yo, Julie Ann Christie Christie, Cédula Nacional de Identidad N° 15.581.979-0, domiciliada en Juan Vera Oyarzun #01122, Comuna de Punta Arenas, declaro bajo juramento lo siguiente:

- Tener salud compatible con el cargo (Artículo 12, letra c) del Estatuto Administrativo)
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años (Artículo 12, letra e) del Estatuto Administrativo)
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarme condenado por crimen o simple delito (Artículo 12, letra f) del Estatuto Administrativo)
- No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en el artículo 54 y 56 de la ley 18.575, vale decir:
 - i. No tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con este organismo de la Administración Pública.
 - ii. No tener litigios pendientes con esta institución, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con este organismo de la Administración a cuyo ingreso postulo.
 - iii. No tener la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulo, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.
 - iv. No desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro de la institución, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.



DECLARANTE



MINISTRO DE FE

Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

RUN **15.581.979-0**
NOMBRE **JULIE ANN CHRISTIE CHRISTIE**

NO registra inhabilidades para trabajar con menores de edad.

Fecha 19 octubre 2023, 11:52 hrs.-

Le recordamos que esta consulta puede realizarla si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, o fines similares.

El uso indebido de esta información será sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.

Consulta inhabilidades por maltrato relevante

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

RUN **15.581.979-0**
NOMBRE **JULIE ANN CHRISTIE CHRISTIE**

NO registra inhabilidad para trabajar con personas vulnerables.

Fecha 19-10-2023 11:55 hrs.-

Le recordamos que esta consulta puede realizarla si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo ejercido en ámbitos educacionales, de la salud o que involucren una relación directa y habitual con menores de dieciocho años de edad, adultos mayores o personas en situación de discapacidad.

El uso indebido de esta información será sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.



Victor Rebolledo Saías
Jefe de Archivo General (5)

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Numero: 135/2023

Fecha: 15 DE NOVIEMBRE 2023.

Objetivo del Gasto: CONTRATACION DESDE FECHA 23 DE NOVIEMBRE HASTA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, JULIE ANN CHRISTIE CHRISTIE, RUT. 15.581.979-0

COSTO TOTAL:

CUENTA	DENOMINACION	DESDE	HASTA	MONTO TOTAL
215,21,04,004	PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIO(PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023)	23/11/2023	31/12/2023	Gasto Total \$196.500.-
MONTO TOTAL DEL GASTO				\$196.500.-

Solicitante: CAROLA AMPUERO , DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO.

La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Laguna Blanca de conformidad con el presupuesto aprobado con sus respectivas modificaciones del área MUNICIPAL certifica que existe disponibilidad presupuestaria.



MARILENE GARAY CARDENAS
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)



REPÚBLICA DE CHILE



700024310854

COMPROBANTE DE NO DEUDA DE ALIMENTOS

IDENTIFICACIÓN DEL CONSULTADO

R.U.N. : 15.581.979-0

Nombre inscrito : JULIE ANN CHRISTIE CHRISTIE

DATOS DE LA INSCRIPCIÓN

Sin inscripción vigente en el Registro de Deudores de Pensiones de Alimentos.

FECHA EMISIÓN: 15 Noviembre 2023, 14:45.

Certificado Gratuito

Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 800 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



Certificado de Registro

La Contraloría General de la República certifica que el documento DECRETO ALCALDICIO N° 1019, de 23/11/2023, de la MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, ha sido registrado en el Sistema de Administración de Personal del Estado (SIAPER) de este Órgano de Control con fecha 07/12/2023.



Fecha: 07/12/2023, 00:00:00



b49bfc8f4b2d3e022ee103565069451e